



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero veintidós de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01204 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ARRENDAMIENTOS EL DANDY LTDA.
Demandado	HUGO DE JESUS VALENCIA Y OTRO
Asunto	Se requiere nuevamente a la parte actora

En atención a lo solicitado por el libelista en escrito que antecede, y luego de hacerse un análisis de los documentos allegados al correo electrónico por la parte actora el día 30 de noviembre de 2020, se observa que la parte actora en dicho escrito está cumpliendo con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, además de lo anterior allega copia del traslado de la demanda y sus anexos, los recibos de pago del envío de la notificación y la certificación expedida por la empresa sobre la entrega del correo enviado, omitiéndose allegar la copia de la notificación enviada, la cual fue requerida por este Despacho mediante providencia de noviembre 19 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere nuevamente a la parte actora, a fin de que allegue a expediente la copia de la comunicación personal enviada, lo anterior para establecer si la notificación se encuentra ajustada a lo ordenado por este Despacho.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO